

## SINIESTROS E INDEMNIZACIONES

1. **CIFRA MÍNIMA DE CRÉDITO INDIVIDUAL:** Importe de riesgo por debajo del cual los deudores no pueden incluirse en la cobertura de la póliza.
2. **COMUNICACIÓN DE IMPAGO:** Notificación por el asegurado de un siniestro bajo los términos de la póliza.
3. **COSTES DE FABRICACIÓN (incurridos y no facturados):** Gastos incurridos en la ejecución incompleta de servicios y fabricación interrumpida de productos.
4. **FECHA DE EVALUACIÓN DE LA PÉRDIDA (fecha de la pérdida):**
  - Fecha en la que la pérdida asegurada es evaluada por el asegurador.
  - Fecha en la que la pérdida asegurada se considera que ha ocurrido.
5. **FRANQUICIA AGREGADA POR PERIODO DE SEGURO:** Importe acumulado de siniestros soportados por el asegurado, a partir del cual comienza la obligación de indemnizar por parte del asegurador.
6. **FRANQUICIA INDIVIDUAL POR SINIESTRO:** Importe del siniestro por el cual no se efectúa indemnización, de forma que la pérdida ha de ser soportada por el asegurado.
7. **IMPAGO (falta de pago/ incumplimiento de pago):** Incumplimiento del deudor de sus obligaciones de pago. El impago puede derivar de una circunstancia que conduzca directamente a una pérdida para el asegurador, como es el caso del concurso, Chapter II u otro tipo de incumplimiento de pago del deudor cubierto por la póliza de seguro.
8. **INFORMACIÓN NEGATIVA:** Hechos o circunstancias que dan o pueden dar lugar a un deterioro de la situación financiera o de solvencia de un deudor.
9. **INDEMNIZACIÓN:** Compensación o resarcimiento de la pérdida.
10. **PLAZO PARA LA COMUNICACIÓN E INDEMNIZACIÓN DEL SINIESTRO:**
  - **PLAZO PARA LA COMUNICACIÓN DEL SINIESTRO:** Plazo a contar habitualmente desde la fecha de la obligación de pago, a partir del cual el siniestro debe ser comunicado al asegurador.
  - **PLAZO PARA LA INDEMNIZACIÓN DEL SINIESTRO:** Plazo a contar habitualmente desde la fecha de vencimiento del crédito o comunicación del siniestro, transcurrido el cual se procede al cálculo en indemnización de la pérdida.
11. **PÓLIZA ESPECÍFICA POR SINIESTRALIDAD:** Póliza con cobertura especial que cubre los siniestros ocurridos durante su periodo de vigencia.
12. **PRÓRROGAS:** Renegociación de los plazos de paga de una deuda, fijando una o varias nuevas fechas de vencimiento.
13. **RETENCIÓN:** Porcentaje de cada siniestro que el asegurado tiene que soportar por cuenta propia.
14. **RIESGO DE IMPAGO:** riesgo de incumplimiento de la obligación de pago por parte del deudor.

## **TOMA DE RIESGOS /LÍMITES**

1. **ANÁLISIS DE RIESGOS:** Análisis realizado por el asegurador sobre la solvencia de los deudores, previo a la concesión de un límite de riesgo.
2. **CLIENTES ANÓNIMOS:** Regulación específica que permite (a un porcentaje de cobertura reducido).
3. **COBERTURA PRIMERA VENTA (cobertura inicial, acuerdo automático de clasificación):** Regulación específica en la póliza que otorga cobertura a riesgos asumidos con anterioridad a la fecha en que se establece el límite de riesgo por el asegurador, limitada a la primera venta y aun aporte máximo , condicionada a deudores con los que el asegurado carece de experiencia previa.
4. **CONCESION PARCIAL DEL LIMITE DE RIESGO:** Decisión por parte del suscriptor de no conceder el importe total de riesgo solicitado por el asegurado para un deudor.
5. **GASTOS DE ESTUDIO:** Contribución del asegurado para sufragar los costes de la información necesaria para el análisis y toma de riesgos sobre deudores.
6. **INDEMNIZACIÓN MÁXIMA POR PERIODO DE SEGURO:** Importe máximo a pagar por el asegurador en concepto de indemnizaciones correspondiente a los riesgos cubiertos durante un periodo de seguro (habitualmente anual).
7. **LÍMITE DE RIESGO:** Exposición máxima aprobada o autorizada por el asegurador respecto a un deudor.
8. **Límite DE RIESGO DISCRECIONAL (auto clasificación):** Importe hasta el que, de acuerdo con las condiciones pactadas contractualmente, el asegurado puede fijar un límite de riesgo para un deudor sin necesidad de autorización expresa del asegurador.

## **TÉRMINOS FINANCIEROS Y DE EXPORTACIÓN**

1. **CONDONACIÓN DE DEUDA:** Exención del pago del importe debido.
2. **CRÉDITO DOCUMENTARIO IRREVOCABLE:**
  - Obligación irrevocable de una entidad financiera a desembolsar, por orden de una persona física o jurídica (ordenante), un importe a un tercero (beneficiario), condicionado al cumplimiento de los requisitos documentales exigidos; de conformidad con las reglas y usos uniformes de la CCI.

## **TÉRMINOS GENERALES**

1. **ASEGURADO (tomador de póliza, cliente, asegurado nominado, asegurado primario):** Contratante de la póliza de seguro que efectúa el pago de la prima y asume las obligaciones y derechos que legalmente le correspondan.
2. **ASEGURADO PRINCIPAL:** Asegurador principal que actúa en nombre y por cuenta de un grupo de aseguradores.
3. **ASEGURADOR PRINCIPAL:** Asegurador principal que actúa en nombre y por cuenta de un grupo de aseguradores.
4. **ASEGURADOR:** Compañía que ofrece un contrato de seguro a cambio del pago de una prima, suscribe riesgos y paga las indemnizaciones correspondientes.
5. **BENEFICIARIO (de la indemnización):** Tercero designado por el asegurado para recibir el pago
6. **CLIENTE (asegurado, tomador de póliza)** Persona jurídica que contrata la póliza de seguro y asume las obligaciones y derechos que contractualmente le corresponden.
7. **CLIENTE (comprador, asegurado, tomador de póliza):** El cliente puede referirse tanto al comprador - deudor como al asegurado, en función de contexto.
8. **COASEGURO:** Cobertura de seguro ofrecida de forma conjunta por varios aseguradores.
9. **COASEGURADO:** Parte contratante conjuntamente con el asegurado, que asume determinadas responsabilidades y obligaciones en la póliza.
10. **COASEGURADOR:** Asegurador oferente de pólizas en colaboración con más aseguradoras que prestan cobertura de forma conjunta.
11. **COMISIÓN:** Remuneración a un tercero (por ejemplo: a un mediador por los servicios prestados.)
12. **COMPRADOR:** Persona jurídica destinaria de la venta asegurada de bienes o servicios.
13. **DEUDOR:** Persona jurídica obligada contractualmente al pago de la venta, sea o no el comprador.
14. **MEDIADOR (agente):** Tercero a través del cual el asegurador recibe una solicitud de seguro para la posible cobertura a un asegurado.
15. **MONEDA CONTRACTUAL:** Moneda de referencia del contrato de seguro, y en la que esta expresada todo movimiento, transacción económica o cuantía propio la póliza (límite de crédito, indemnizaciones, costes, primas, etc.)
16. **OFERTA DE COBERTURA:** Establecimiento de las condiciones de cobertura en base a la información otorgada por el asegurado en la solicitud de seguro.
17. **OFERTA NO VINCULANTE:** Oferta emitida por escrito con los términos y condiciones de cobertura, que puede ser modificada por el asegurador.
18. **OPERACIÓN ASEGURADA:(obligación asegurada, obligación asegurada por el deudor.):** La obligación de un comprador-deudor específico frente al asegurado cubierta en el ámbito del contrato de seguro.

19. **(REA)SEGURO FACULTIVO:**(Rea) seguro sobre un riesgo específico en lugar de sobre una cartera de riesgos.
20. **RENOVACIÓN DEL CONTRATO-PRÓRROGA:** Renovación de la póliza (a su vencimiento). Prórroga del contrato de seguro o del límite de crédito concedido tras expirar su validez.
21. **SUPLEMENTO DE LA PÓLIZA:** Documento contractual que modifica las condiciones de cobertura de la póliza.
22. **TOMADOR DEL SEGURO-ASEGURADO:**
  - **TOMADOR DEL SEGURO:** Parte contratante de la póliza de seguro que asume determinadas obligaciones y responsabilidades bajo la póliza y que puede o no ser asegurado.
  - **ASEGURADO:** Persona jurídica titular del crédito cubierto por la póliza, habitualmente coincidente con el tomador de seguro.

### **DEUDORES ASEGURABLES**

1. **AVALISTA/GARANTE:** Persona física o jurídica que asume como propia la obligación/responsabilidad de pago del comprador frente al asegurado.
2. **CLIENTES PRIVADOS:** Persona jurídica a la que el asegurado suministra a sus bienes o presta sus servicios y que :
  - No es comprador público.
  - No está participado mayoritariamente por un gobierno, Administraciones públicas y/o sus organismos dependientes.
3. **COBERTURA PARA CLIENTES O DEUDORES ESPECIALES:** Póliza que cubre únicamente a los clientes o deudores más grandes o importantes (a diferencia de la cobertura global y de comprador -deudor singular).
4. **PARTICULARES:** Persona física que adquiere bienes o servicios para un fin distinto a la actividad comercial y/o profesional.
5. **COMPRADOR PÚBLICO:** Entidad a la que el asegurado suministra sus bienes o presta sus servicios y que :
  - Tiene autoridad para adquirir compromisos en nombre o por cuenta del gobierno de su país, incluyendo al propio Gobierno, agencias estatales o instituciones públicas.
  - Entidades gestionadas y controladas accionariamente por el gobierno.
  - Cualquier otra entidad cuyas transacciones estén garantizadas por un Gobierno.

## COBERTURA DEL SEGURO

1. **CLIENTES ÁNONIMOS, AUTOCLASIFICADOS O INDETERMINADOS (cobertura inicial):** Tipo de clientes no nominativo y por tanto desconocido, cuyo límite de crédito no está sujeto a revisión específica por la entidad aseguradora hasta un importe previamente establecido y definido para este tipo de cliente.

## COBERTURA ASEGURABLE

1. **COBERTURA GLOBAL:**
  - Seguro de crédito sobre la globalidad de las ventas a crédito - facturación asegurable (en contraposición con la cobertura individual o singular)
  - Cobertura conjunta de riesgos comerciales y políticos
2. **COBERTURA DE COMPRADOR INDIVIDUAL (único deudor/ cobertura de único riesgo, cobertura transaccional):** Cobertura de todas las ventas a un deudor o un único contrato con un deudor (a diferencia de la cobertura de ventas totales y de deudores especiales)
3. **COBERTURA INICIAL:** Inclusión bajo cobertura del seguro de importes pendientes de vencimiento a la fecha de efecto de la póliza o a la fecha en la que se aplica o establece un límite de riesgo. a
4. **CONSIGNACIÓN:** Posesión de bienes por un consignatario con obligación de pago tras la venta de los bienes a un tercero.
5. **ENTREGA:** Puesta de las mercancías a disposición del comprador, o cualquier persona que actúe por cuenta de este, en el lugar y en los términos especificados en el contrato de venta.
6. **EXTENSIÓN DE LA COBERTURA:** Continuación de la cobertura de riesgos que comenzaron antes de la cancelación de un límite de riesgo o del vencimiento de una póliza aunque con posterioridad se produzca el pago o tenga un lugar una causa de pérdida objeto de cobertura.
7. **FECHA DE EFECTO (de la póliza):** Fecha en la cual la póliza entra en vigor.
8. **FRANQUICIA:** Importe de la pérdida a cargo del asegurado que se deduce previamente al pago del indemnización resultante de la póliza.
9. **FRANQUICIA SUMA AGREGADA, FRANQUICIA POR DEUDOR:** Importe a deducir de cada pago del siniestro, asumido por cuenta del asegurado.
10. **INDEMNIZACIÓN MÁXIMA POR PERIODO DE SEGURO:** Importe máximo a pagar por el asegurador en concepto de indemnizaciones correspondiente a los riesgos cubiertos durante un periodo de seguro (habitualmente anual)
11. **INICIO DE LA COBERTURA (fecha de la transacción o de la venta):** Fecha de entrada en vigor de la cobertura del seguro referida a la fecha recepción del pedido, a la fecha de

embarque o a la fecha de entrega de la mercancía ejecución de la instalación o prestación del servicio, para cada transacción individual cubierta bajo la póliza.

- 12. PEDIDOS EN FIRME (órdenes pendientes, contratos vinculantes.):** Compromiso contractual que el asegurado no puede eludir en caso de deterioro de la situación financiera del comprador-deudor. Bajo condiciones predefinidas, el seguro de crédito puede cubrir estos pedidos, incluyendo en cobertura ventas realizadas con posterioridad a la cancelación del límite de riesgo.
- 13. PERIODO DE FABRICACIÓN:** Periodo entre la fecha de pedido y la de la entrega o envío de mercancías.
- 14. PÓLIZA ESPECIFICA DE SINIESTRALIDAD:** Póliza especial que cubre los siniestros ocurridos durante su período de vigencia.
- 15. PÓLIZA GLOBAL(Póliza de ventas totales):** Póliza de seguro de crédito que cubre las ventas totales del asegurado (a diferencia de la cobertura de compradores especiales, o la cobertura de un riesgo individual)
- 16. PORCENTAJE DE GARANTÍA (porcentaje asegurado, porcentaje cubierto, porcentaje garantizado):** Porcentaje que establece la parte perdida indemnizable que queda a cargo del asegurador y que será en consecuencia indemnizada al asegurado.
- 17. PORCENTAJE NO CUBIERTO (porcentaje de auto seguro, porcentaje de retención de riesgo):** Porcentaje por pérdida asegurada que no es objeto de indemnización por el asegurador y que el asegurado tiene que soportare por su cuenta.
- 18. RESERVA DE DOMINIO:** Derecho en un contrato de compraventa por el que el vendedor se reserva la propiedad de la mercancía hasta recibir el pago íntegro del precio estipulado.
- 19. RIESGO DE TERCER PAÍS:** Exposición a los riesgos y políticos en un país distinto al del asegurado o del comprador, normalmente un país a través del cual tienen que pasar los envíos o donde los bienes tienen que ser entregados o los servicios prestados.
- 20. RIESGO COMERCIAL:** Riesgo de deterioro de la situación financiera o capacidad crediticia de un comprador-cliente privado, de la que se deriva un impago o la situación de insolvencia del mismo y cuya causa no proviene de hechos o circunstancias de carácter político.
- 21. SEGURO DE CRÉDITO A LA EXPORTACIÓN:** Seguro de riesgo de crédito relacionado con la venta de mercancías a compradores de otros países.
- 22. TOP-UP COVER (seguros de excesos):** Cobertura adicional sobre un límite de crédito establecido por el mismo asegurador u otro distinto.

### **COBERTURA DEL SEGURO/ TÉRMINOS FINANCIEROS Y DE EXPORTACIÓN**

- 1. ENVÍO:** La puesta en tránsito hacia el comprador de los bienes pedidos.

## **DEUDAS ASEGURADAS/ VOLUMEN DE VENTAS**

- 1. CONDICIONES DE PAGO (duración del crédito, condiciones del crédito):**
  - Plazo contado desde de la entrega de los bienes o de la prestación del servicio, después del cual vence la factura.
  - Plazo otorgado por el asegurado al comprador para efectuar el pago de las mercancías o servicios.
- 2. DURACIÓN DE LOS CRÉDITOS:**
  - El periodo tras la entrega o despacho de los bienes o prestación del servicio a cuyo término las facturas deben ser pagadas.
  - El periodo de tiempo dispuesto por el asegurado al comprador para el pago de los bienes entregados o servicios prestados.
- 3. DURACIÓN MEDIA DEL CRÉDITO:** Tiempo promedio entre la entrega de los bienes y la fecha de vencimiento de la factura.
- 4. EXTENSIÓN DE LA FECHA DE VENCIMIENTO (diferimiento del pago, prórroga de vencimiento):** Permitir un plazo de crédito más largo que el originalmente acordado en el contrato de venta.
- 5. FECHA DE ENTREGA PROMEDIO:** Tiempo promedio entre la fecha de pedido y la fecha de entrega de los bienes o de la prestación de los servicios.
- 6. FECHA DE VENCIMIENTO:** Fecha en la cual el comprador debe pagar su deuda, de acuerdo con el contrato de venta o la factura.
- 7. NEGOCIO DOMÉSTICO, NACIONAL, INTERIOR:** Transacciones con compradores domiciliados en el mismo país que el asegurado
- 8. OPERACIONES A CORTO PLAZO:** Transacciones con una duración de crédito inferior a dos años.
- 9. OPERACIONES A MEDIO PLAZO:** Transacciones en las cuales el asegurado otorga al comprador una duración de crédito entre 1 y 3 a 5 de duración, normalmente caracterizada por un pago inicial y cuotas iguales de pago.
- 10. PERIODO DE EXTENSIÓN (plazo máximo de prórroga de vencimiento):** La extensión máxima del plazo de pago permitida por la póliza.
- 11. PLAZO DE ENTREGA:** El plazo entre la fecha del pedido y la entrega o despacho de los bienes.
- 12. PLAZO MÁXIMO DE CRÉDITO (plazo máximo de pago):** El periodo de crédito más largo aprobado para un comprador cubierto por la póliza.
- 13. PLAZO MÁXIMO DE FABRICACIÓN:** Periodo máximo de entrega. Ver periodo de entrega ver "DELIVERY PERIOD-PERIODO DE ENTREGA"

## **RIESGOS ASEGURADOS**

1. **CALIFICACIÓN PAÍS (clasificación país, riesgo país):** Indicación (calificación) de la opinión sobre un país
2. **CANCELACIÓN (repudio del contrato):** Imposibilidad de llevar a cabo un contrato mercantil.
3. **CATASTROFES NATURALES (riesgos naturales):** Manifestaciones de la fuerza de la naturaleza que escapan al control del asegurado, comprador, garante o gobierno. *Ver también Riesgo Político.*
4. **CONCURSO(suspensión de pagos, quiebra):** Procedimiento administrativo o judicial en el cual los activos y negocios del comprador están sujetos al control o supervisión de los Tribunales o de una figura designada por estos o por la ley, en propósito de reorganizar o liquidar la deudora, reprogramar, saldar o suspender el pago de las deudas.
5. **CONDICIONES DE COBERTURA PAÍS:** Condiciones impuestas por el asegurador para la aceptación de cobertura de riesgo en un país determinado.
6. **INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Incumplimiento arbitrario de una de las partes de sus obligaciones y responsabilidades contractuales.
7. **GUERRA:** Conflicto militar declarado entre naciones.
8. **INCUMPLIMIENTO DE PAGO (impago, falta de pago):** Incumplimiento del deudor de sus obligaciones de pago. El impago puede derivar de una circunstancia que conduzca directamente a una pérdida para el asegurador, como es caso del concurso, Chapter II u otro tipo de incumplimiento de pago del deudor cubierto por la póliza de seguro
9. **LÍMITE PAÍS:** Exposición máxima específicamente aprobada o autorizada por el asegurador respecto a un determinado país.
10. **MORA PROLONGADA:** Incumplimiento del comprador de su obligación de pago contractual dentro de un periodo pre-establecido calculado a partir del vencimiento de la deuda.
11. **MORATORIA:** Cesación de pagos normalmente de un gobierno frente a todos o un tipo de acreedores.
12. **PERIODO DE FABRICACIÓN (Pedidos en curso):** Riesgo comercial de insolvencia del comprador antes de la entrega o expedición de las mercancías o de la prestación de un servicio, y/o riesgo político de interrupción de la fabricación de las mercancías o de la prestación de un servicio.
13. **PLAZO DE TRANSFERENCIA (en pagos internacionales):** Periodo de tiempo comprendido entre la orden de transferencia internacional cursada por el comprador extranjero para hacer frente a sus obligación de pago y el momento en que el asegurado recibe los fondos.
14. **PLAZO PARA LA COMUNICACIÓN EN INDEMNIZACIÓN DEL SINIESTRO:**



- Plazo para la comunicación del siniestro: plazo a contar habitualmente desde la fecha de la obligación de pago, a partir del cual el siniestro debe ser comunicado al asegurador.
- Plazo para la indemnización de siniestro: plazo a contar habitualmente desde la fecha de vencimiento del crédito o de comunicación del siniestro transcurrido el cual se procede al cálculo e indemnización de la pérdida.

**15. RECHAZO DE MERCANCIA:** Negativa o incumplimiento del comprador a retirar la mercancía entregada por el asegurado.

**16. RIESGO DE CAMBIO:** Fluctuación de la moneda local del comprador contra otra moneda que podría afectar la capacidad financiera del comprador para hacer frente a sus obligaciones de pago.

**17. RIESGOS DE CAMBIO Y DE TRANSFERENCIA.**

- Riesgo de revocación por parte de las autoridades del país del comprador del derecho preexistente del comprador a efectuar el pago en la moneda de facturación cuando sea distinta a la moneda local, cualquiera que sea el tipo de cambio vigente.
- Riesgo político resultante de un acontecimiento fuera del país del asegurado que impida o retrase la transferencia de los fondos pagados por el deudor a un banco local.

**18. RIESGO POLÍTICO (riesgo país):**

- Riesgo que un comprador público o un país impida el buen fin de una operación o incumpla la obligación de pago en plazo. El riesgo está fuera del alcance o de la responsabilidad del comprador privado.
- Riesgo de que un país impida la realización de una transacción.
- Riesgo de que un país impida la transferencia al país del asegurado de las cantidades pagadas por los compradores domicilios en dicho país.

**19. RIESGO POLÍTICO POST-EXPEDICIÓN:** Riesgo de falta de pago que surge después de la entrega de los bienes o de la finalización de la prestación de servicios.

### **OBLIGACIONES**

**1. IMPAGO (crédito vencido, impago):** Obligación del comprador que no ha sido atendida a su vencimiento.

**2. OBLIGACIÓN DE NOTIFICACIÓN:** Obligación del asegurado a notificar al asegurador cambios en la facturación asegurable respecto a la indicada en la solicitud de seguro, información, información negativa de los créditos asegurados e impagos.

### **PRIMAS, GASTOS**

1. **BONUES POR NO SINIESTRALIDAD, BONOS POR BAJA SINIESTRALIDAD:** Importe o porcentaje de reducción de la prima a pagar, en función de la siniestralidad de la póliza.
2. **NOTIFICACIÓN DE SALDOS:** Notificación (habitualmente mensual) de los saldos vivos de los clientes del asegurado al amparo de la póliza y que sirven de base al cálculo de la prima.
3. **NOTIFICACIÓN DE VENTAS:** Notificación del volumen facturado a los compradores cubiertos por la póliza y de que sirve de base para el cálculo de la prima.
4. **PRIMA EN DEPÓSITO) prima anticipada, prima mínima):** (Cuotas/Recibos) de prima pagada por anticipado y que será regularizada a la recepción de la declaración de ventas o notificación de saldos.
5. **PRIMA MÍNIMA:** Importe mínimo de la prima para un período específico independientemente de volumen de ventas o saldos declarados.

### **RECUPERACIONES**

1. **GARANTÍA REAL (colateral):** Activos, derechos o garantías aportados por el comprador o por un tercero en su nombre para otorgar el crédito concedido por el asegurado.
2. **GASTOS DE RECUPERACIÓN:** Gastos incurridos para evitar o aminorar la pérdida o para recuperar el importe adeudado por el comprador.
3. **RECUPERACIONES (cantidad recuperada- rescate):** Cantidades recibidas del comprador o de un tercero, antes o después de la indemnización del siniestro.

### **REASEGURO/TÉRMINOS RELACIONADOS**

1. **ACTIVOS RESPALDADOS:** Financiación de las empresas en el Mercado de capitales mediante papel comercial (securities: valores, bonos, títulos, pagares), vendidos por una Sociedad Vehículo de Propósito Específico a los inversores respaldado por deudas (activos).
2. **EXCESO DE PÉRDIDAS:** Seguro, cobertura o indemnización del importe que exceda la pérdida a cargo del asegurado.
3. **TRATADO DE CUOTAPARTE:** Reaseguro de una cartera de riesgos asegurada en primer instancia por un asegurador y mediante el cual el riesgo se comparte entre el asegurador y el reasegurador en base de un porcentaje, es decir no en base a un exceso de pérdida.

## **INDICADORES ESTADÍSTICOS**

1. **EXPOSICIÓN:** Importe total aceptado en cobertura por el asegurador, para un deudor, un país, una póliza o una cartera.
2. **PAGO CONTIGENTE:** Obligación condicionada de una parte hacia otra, provocada por un acontecimiento específico.
3. **INDICADOR COMBINADO:**
  - Suma de las indemnizaciones, gastos de siniestros y de suscripción, incluyendo el coste de la información comercial, dividido por la suma de las primas cobradas incluyendo los ingresos relacionados.
  - Suma de ratio de siniestralidad y del ratio de gastos de suscripción.
4. **INDICADOR DE SINIESTRALIDAD:** Indemnizaciones de siniestros y gastos dividido por primas brutas más ingresos relacionados.
5. **INDICADOR DE COSTES INCURRIDOS (Ratio de suscripción, ratio de gastos):** Suma de los gastos de suscripción, incluyendo el coste de la información comercial, dividido por la suma de las primas cobradas, incluyendo los ingresos relacionados.